



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Ejecutiva Regional 514 -2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca,

30 SET. 2019

VISTO:

El Oficio N° 544-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de setiembre del 2019; el Oficio N° 497-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de setiembre del 2019; el Oficio N° 738-2019-GR.CAJ-DRA, de fecha 28 de agosto de 2019; el Oficio N° 004-2019-GR.CAJ/AFNECC, de fecha 26 de agosto del 2019; el Contrato Administrativo de Servicios N° 96-2019-GR-CAJ/GGR, de fecha 24 de julio del 2019; el Contrato Administrativo de Servicios N° 081-2019-GR-CAJ/GGR, de fecha 06 de mayo del 2019, y la Adenda N° 001-2019 al Contrato Administrativo de Servicios N° 081-2019-GR-CAJ/GGR, de fecha 24 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867**, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el **inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867**, es atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos, y técnicos y dictar decretos y resoluciones;

Que, el **Decreto Supremo N° 018-2008-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva**, señala en su **artículo 1°**: "La presente Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo"; de igual forma señala en su **artículo 3°**, que el **Ejecutor Coactivo** es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; así también, en su **artículo 7°** establece que la designación del **Ejecutor Coactivo** se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 470 -2017-GR.CAJ/GR**, de fecha 23 de octubre de 2017, se resolvió aprobar la creación del **Área Funcional No Estructurada de Cobranza Coactiva**, adscrita a la **Dirección Regional de Administración**, cuyas funciones se centran en el ejercicio de las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación en el marco de las normas legales vigentes;

Que, la **Ley N° 27204**, "Ley que precisa que el cargo de **Ejecutor Coactivo** y **Auxiliar coactivo** no es cargo de confianza", en su artículo 1° dispone que el **Ejecutor Coactivo** y el **Auxiliar Coactivo** son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante **Contrato Administrativo de Servicios N° 96-2019-GR-CAJ/GGR**, de fecha **24 de julio del 2019**, conforme a la **El TRABAJADOR** y la **ENTIDAD**, suscriben Contrato a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **EJECUTOR COACTIVO**, en la **Dirección Regional de Administración**, cumpliendo las funciones detalladas en la **Convocatoria para la contratación Administrativa de Servicios** y que forma parte integrante del Contrato;

Que, mediante **Contrato Administrativo de Servicios N° 081-2019-GR-CAJ/GGR**, de fecha **06 de mayo del 2019** (prorrogado mediante **Adenda N° 001-2019** de fecha 24 de julio del 2019), el **TRABAJADOR** y la **ENTIDAD**, suscriben el Contrato a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **AUXILIAR COACTIVO**, en la **Dirección Regional de Administración**, cumpliendo las funciones detalladas en la **Convocatoria para la contratación Administrativa de Servicios** y que forma parte integrante del Contrato; en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio que materialice la designación del **Ejecutor** y **Auxiliar Coactivo**, respectivamente;

Que, estando a lo expuesto y a lo solicitado y con las visaciones de **Gerencia General Regional**, **Dirección Regional de Administración** y la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 20°, inciso d) del artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Abogada **LUCY ILTMA HERRERA CHILON** en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** del Gobierno Regional de Cajamarca, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS; quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, conforme a los fundamentos expuestos.

4870992



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Ejecutiva Regional 514 -2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca,

30 SET. 2019



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Licenciada en Administración **GUADALUPE DEL SOCORRO ROJAS MARTINEZ**, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** del Gobierno Regional de Cajamarca, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios CAS; quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la ley específica de la materia, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaria General, se notifique la presente resolución a la parte interesada, así como a las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Almasifuen
GOBERNADOR REGIONAL